

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00113-00

De conformidad con la anterior solicitud y en atención con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige el auto de 12 de noviembre de 2021 en el sentido de indicar que será postura admisible para el remate la que cubra el 100% del avalúo dado al bien a subastar previa consignación del 40% conforme lo previsto en el artículo 411 del Código General y no como se indicó. En lo demás la decisión queda incólume.

Por tanto, el interesado deberá efectuar la publicación ordenada en auto de 12 de noviembre de 2021 teniendo en cuenta la corrección aquí consignada.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.